EXPEDIENTE 11001-3-24-0034

11001-3-25-2484 17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1836 del 20 de agosto de 2024, ejecutoriado el 03 de octubre de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de agosto de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1836, se otorgó la Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento para el Proyecto Urbanístico denominado Urbanización LA FRISSIA, ubicado en la AC 24 85 C 67 / AC 24 85 C 23 / AC 24 85 C 67 / AC 24 85 C 81 / AC 24 85 C 47 / AC 24 85 C 39 / AC 24 85 C 31 / AK 86 23 D 38 / TV 85 C 23 G 93 / AK 86 23 D 08 / AK 86 23 D 24 / AK 86 23 D 30 / AK 86 23 D 40 / AC 24 85 C 83 (actuales), localidad de Fontibón, en Bogotá D.C.

2. Que, el 27 de febrero de 2025, mediante oficio radicado con N.º. 2-2025-10329, la Dirección de Cartografía de Secretaria Distrital de Planeación nos informa que se captura su información con algunas observaciones de forma.

3. Que, revisado el plano N.º. CU3F63/4-03 se evidencio un error en la asignación de codificación, siendo lo correcto el N.º CU3F63/4-03 que adopta el Acto Administrativo 11001-1-24-1836 del 20 de agosto de 2024.

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADOR URBANO 3

EXPEDIENTE 11001-3-23-2309

11001-3-25-2484 17 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-1836 del 20 de agosto de 2024, ejecutoriado el 03 de octubre de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño.

5. Que la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar el plano respecto a la codificación del plano.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir plano No. CU3F36/4-03 modificando la codificación del plano, siendo lo correcto el plano CU3F63/4-03 que adopta el Acto Administrativo 11001-1-24-1836 del 20 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C. a los 17 OCT 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: Arq. Carolina Forero
Revisó: Ing. Judith Chaparro López.
Revisó: Arq. Luisa Moreno.
Revisó: Abg. Santiago Baquero.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 27 OCT 2025